

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea. 50 pta. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.889

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985

1º—Se aprobaron las actas de las sesiones extraordinaria y extraordinaria y urgente celebradas el pasado 18 de julio.

2º—Se ratificaron los decretos dictados por el Presidente en los días 2 de julio a 3 de septiembre.

3º—En el punto de personal se acordó:

a) Conceder la excedencia voluntaria a dos funcionarios.

b) Anular la convocatoria del concurso de méritos para proveer la Jefatura de Servicio de Anestesiología y contratar un equipo para actos médicos.

c) Conceder el reingreso de una Auxiliar de Clínica.

d) Modificar la convocatoria de la oposición restringida de dos plazas de Auxiliares de Clínica en el sentido de reducirlas a una plaza sola.

e) Reconocer a un funcionario los servicios prestados a la Corporación al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre.

f) Acceder a la petición de un funcionario sobre gratificación.

g) Fijar las indemnizaciones por razones del servicio conforme a lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de julio de 1984.

h) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por un Médico.

i) Nombrar a distintos miembros de los Tribunales de la oposición de cocinero y ayudante de cocina, concurso-méritos de Médi-

co Adjunto del Servicio de Medicina Interna y concurso-oposición de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

j) Ratificar el nombramiento interno del Médico Jefe de la Sección de Cirugía General, aceptar la renuncia de don Angel M. Cubero Calvo y en consecuencia nombrar con carácter interino a otro Médico Adjunto de Anestesiología y Reanimación.

k) Declarar la jubilación forzosa de una Sirvienta.

4.—Respecto a los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía de 26 de julio se acordó:

a) Aprobar las cuentas de caudales de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones, segundo trimestre.

b) Aprobar el Reglamento del Servicio Provincial de Recaudación a Municipios.

5.—Ratificar la suscripción del Convenio con el Centro de Educación Especial "Santa Teresa" de Martiherrero.

6.—Ratificar el convenio firmado con el INSERSO, para prestación de comida diaria en el Hogar del Pensionista de Avila.

7.—Quedar enterado de la Sentencia de la Magistratura de Trabajo del Juicio sobre despido de un Ayudante Sanitario.

8.—Desestimar el recurso interpuesto por un jubilado.

9.—Delegar en los Ayuntamientos respectivos distintas adjudicaciones de obras concluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1984.

10.—En este extremo, relativo a las Propuestas de la Comisión de Gobierno se acordó:

a) Aumentar la cantidad a abonar dentro de la Campaña de Saneamiento Ganadero en Candeleda.

b) Nombrar un facultativo Veterinario para la Cabaña Caprina de Candeleda abonándole las can-

tidades correspondientes y ratificar el encargo de los trabajos sanitarios en una Ganadería de Puerto Castilla.

11.—Llegados a este punto se acordó redactar un proyecto de Convenio en donde se recoja la colaboración de la Diputación para programar los cursos que sean de interés agrícola-ganadero.

12.—Se ratificaron los decretos del Presidente dictados para financiación y solicitud de ayuda para poner en funcionamiento el Gabinete de Asistencia Técnica a los Municipios.

13.—En el apartado de Vías y Obras se acordó:

a) Adjudicar a varias casas comerciales la adquisición de maquinaria y con cargo a los Presupuestos de los Planes de "Aravalle" y "Alto Alberche-Tormes" de 1984.

b) Anular la obra "Carretera Puerto de Chia 2.ª fase" del Plan "Alto Alberche-Tormes" de 1984 e incluir otras.

c) Aprobar los Proyectos y Pliegos de Condiciones de varias obras y autorizar la contratación por Concerto directo.

14.—Respecto a los dictámenes de la Comisión de Planes se acordó:

a) Aprobar varias certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales.

b) Delegar en los Ayuntamientos conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 1.673/1981 de 3 de julio la contratación de obras incluidas en Planes de 1985.

c) Aprobar varias modificaciones de obras solicitadas por los respectivos Ayuntamientos.

d) Remitir una circular a los Ayuntamientos a efectos de solicitar inclusión en los Planes de 1986.

e) Rescindir el contrato de la obra "Mejora del alumbrado Público en Mijares", delegando en el Ayuntamiento su contratación.

f) Realizar por la Diputación

Provincial la obra "Puente en El Colmenar".

g) Rescindir el contrato de la obra "Abastecimiento y Saneamiento a Gallegos de San Vicente en Tolbaños".

h) Proponer a la Junta de Castilla y León la realización de varias obras con cargo a los Remanentes.

i) Aprobar la modificación de obra solicitada por el Ayuntamiento de Lanzahita.

j) Dejar pendiente el asunto de obra "Mejora del alumbrado público 1.ª y 2.ª fase en la Horcajada".

k) Rescindir el contrato de obras de "Abastecimiento y saneamiento en Aldealabad del Mirón".

l) Traspasar el presupuesto de una obra a otra en Cabezas del Villar en concepto de aportación municipal.

15.—Elaborar un programa de inversiones culturales para la Provincia de Avila, 1986 para acogerse a las subvenciones que con motivo del V Centenario de la Unidad de España se conceden y aprobar el correspondiente al año 1985.

16.—Facultar al Presidente para que adopte las resoluciones oportunas en orden al Concurso de equipamiento del Centro de Deficientes Mentales.

17.—Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/85 dentro del Presupuesto de Inversiones del vigente ejercicio.

18.—Facultar al Presidente para nombrar Procurador y Letrado que defiendan los intereses provinciales en el recurso 758/83.

19.—Conceder la dedicación exclusiva del Vicepresidente 1º durante el plazo de dos meses.

Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la adjudicación definitiva de la obra de "Abastecimiento y saneamiento a Casas del Rey".

b) Delegar en el Ayuntamiento de Blascomillán la contratación de la obra "Mejora del alumbrado público" y aprobar su Proyecto Técnico.

c) Realizar una memoria valorada sobre los defectos y anomalías de la obra "Reparación Casa Consistorial en Navarredonda de Gredos".

d) Autorizar la adjudicación directa de la obra "Reparación Presa en Garganta de la Vega" y aprobar el Proyecto Técnico y pliego de condiciones económico administrativas.

e) Facultar al Presidente para la adjudicación del concurso de adquisición de maquinaria.

f) Facultar al Presidente para la

designación de Letrado y Procurador en un juicio con la Magistratura de Trabajo.

g) Aprobar la creación de una biblioteca en Madrigal de las Altas Torres así como el concierto y reglamento de funcionamiento y obligaciones.

h) Aceptar la dimisión de un Diputado.

i) Facultar al Presidente para el nombramiento de las personas que defenderán los intereses provinciales en el recurso contencioso-administrativo núm. 584/85.

En cuanto a los ruegos y preguntas se formularon algunos, pero que por su contenido no dieron lugar a acuerdo alguno.

Avila, 3 de octubre de 1985.

El Presidente, *Jesús Terciado*.

El secretario general, *Ilegible*.

—oOo—

Número 2.890

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADJUDICACION POR CONCIERTO-DIRECTO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE GIL GARCIA-PUERTO CASTILLA, 1.ª FASE"

Primero.—OBJETO

Este Pliego de Condiciones Administrativas, tiene por objeto la contratación directa de la obra "Construcción de la Carretera de Gil García-Puerto Castilla, 1.ª fase", incluida en el Plan de Carreteras 1984, y perteneciente a la C.A.E. Aravalle, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico don Rafael Palomo Esteban, que consta de memoria, planos y presupuesto, lo que por tener carácter contractual, serán suscritos por el adjudicatario considerándose formando parte del presente.

Segundo.—TIPO.

El tipo de adjudicación asciende a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO PESETAS (5.549.524 pesetas), en la que están comprendidos los derechos por dirección de la obra a cargo del adjudicatario, así como el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, sin que, por tanto pueda ser repercutido como partida independiente (Art. 1º, Decreto 221/65).

Tercero.—PLAZO PARA REALIZAR LAS OBRAS.

Las obras serán realizadas en el plazo de TRES MESES, a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que tendrá lugar dentro del término de un mes a contar desde la firma del contrato.

Cuarto.—GARANTIAS.

La Garantía Provisional consistirá en el DOS por CIENTO del importe del presupuesto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso en Aval Bancario.

La Garantía Definitiva consistirá en el CUATRO por CIENTO del presupuesto total de la obra.

La Garantía Complementaria, se construirá al igual que la garantía definitiva.

Quinto.—BASTANTEO DE PODERES.

Cuando el adjudicatario entregue u otorgue su representación a otras personas, aportará el poder correspondientemente bastantado por el Sr. Secretario General de la Corporación.

En el caso de una Sociedad Mercantil deberá presentarse:

a) Escritura inscrita en el Registro Mercantil y bastantada al efecto por el mismo Funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso, del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad han de formular la proposición igualmente bastantada, por el mismo Funcionario antes expresado.

El adjudicatario de la obra en el mismo plazo que la Garantía Definitiva, presentará certificado de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y alta de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Sexto.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

6.1.—Las proposiciones se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Sección de Contratación) dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

6.2.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado.

6.3.—En la cubierta del sobre figurarán el nombre y domicilio del licitador y se titulará en su cara anterior con la denominación de: "Proposición y documentación para la adjudicación de la obra.....", el sobre deberá contener:

6.3.1.—El documento de com-

promiso para la realización de la obra, de acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo.

6.3.2.—Documento Nacional de Identidad del proponente o fotocopia legalizada del mismo.

6.3.3.—Poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previamente bastantado.

6.3.4.—Justificación de haber constituido la garantía provisional.

6.4.—La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, realizándose en su caso la adjudicación provisional.

Séptimo. — ADJUDICACION DEFINITIVA.

La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Octavo. — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de OCHO DIAS, siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el contratista acreditará haber constituido la Fianza Definitiva y vendrá obligado a formalizar el correspondiente contrato.

Noveno.—GASTOS.

Una vez acordada la adjudicación son de cuenta del contratista todos los gastos que siendo legítimos tengan relación con el expediente desde su iniciación hasta la formalización inclusive del contrato, estando también obligado al pago de los derechos, tasas e impuestos vigentes o que se establezcan.

Décimo.—CREDITOS.

Están previstos en cuantía suficiente para atender a las obligaciones de este pliego y contrato.

Decimoprimer. — REGIMEN DE PAGOS.

El importe de la adjudicación se abonará contra las certificaciones de obras que en cuadruplicado ejemplar expida el Director Técnico, cumpliéndose los trámites contables y de aprobación en las disposiciones vigentes.

En cada certificación se practicará por la Dirección Técnica o contratista la autoliquidación del Impuesto del Tráfico de las Empresas y recargo Provincial al tipo vigente en el momento de pago de la misma, consintiendo expresamente el contratista en que la exacción se efectúe a este tipo y no al vigente en el momento de la adjudicación.

En la última certificación se acompañará el Acta de Recepción Provisional y, en su caso, los libros de visita, órdenes e incidencias.

Decimosegundo. — REVISION DE PRECIOS.

No habrá lugar a revisión de precios.

Decimotercero. — SANCIONES AL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o de cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora respecto a los plazos parciales o el total en la terminación de obras se sancionará en la cuantía y forma previstas en los artículos 137 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Decimocuarto. — RIESGOS Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del antes citado Reglamento.

Decimoquinto.

El adjudicatario vendrá obligado a colocar a pie de obra durante su ejecución el cartel indicador (conforme el modelo oficial) de que la obra se encuentra incluida en PLANES PROVINCIALES.

Decimosexto. — EMPLEO DE MANO DE OBRA.

Se apreciará favorablemente la proposición que se comprometa a la utilización de mayor porcentaje de mano de obra, a ser posible de entre los obreros del paro de la localidad o zona en donde se realicen las obras.

Decimoséptimo. — REGIMEN JURIDICO.

Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por otra de 17 de marzo de 1973, Reglamento General de 25 de noviembre de 1975 y demás disposiciones vigentes en lo que sea de aplicación.

Avila, 22 de abril de 1985.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna.*

El Secretario General, *Ilegible.*

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985.

Avila, 30 de abril de 1985.

El Secretario General, *Ilegible.*

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION.

Don, provisto del

D.N.I. número, expedido en, actuando en nombre propio o en nombre y representación de, según poder otorgado ante el Notario de don, bajo el número de su protocolo, que tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley de 1 de marzo de 1973, vecino de con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación de que acepta en su totalidad, oferta a precio de pesetas (e número y letra), y que supone un baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

....., a de de 1985.

—oooOooo—

Número 2.879

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Valeriano Sánchez Mahamud, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta de Productos de caquería, en calle Dulcinea, núm.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quien pudieran resultar afectados, en algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 16 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 2.932

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL I TRABAJO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas Liquidación de cuotas a la Seguridad Social a las Empresas cu expediente, domicilio e impuestos se detallan a continuación:

SS-723/85; María B. Gutiérrez Naniega; Dr. Fléming, 9, Avila; 2.000 pesetas.

SS-730/85; Leonor Gil Gómez; Inmaculada, 15, Avila; 2.000 pesetas.

Y encontrándose ausente a las horas de reparto de correo, y no haber pasado por Cartería a recibir el certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del deber que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado 1.º del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 23 de octubre de 1985.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar del Villar*.

Número 2.792

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

A N U N C I O

PROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR A RECECHO

Por el presente, se anuncia el provechamiento de caza mayor que se cita, en el coto AV-10.399, sito en el Monte «Pinares Llanos» en el término de Peguerinos (Avila), con arreglo a las condiciones técnicas señaladas por la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

OBJETO.—Caza a rececho de un ciervo macho, un ciervo hembra, seis gamos macho y diez gamos hembra.

TIEMPO.—Meses de octubre y noviembre según calendario propuesto.

PERMISOS.—Se clasifican en los siguientes grupos: 50 por 100 para cazadores de los pueblos que integran la Comunidad; el 25 por 100 para cazadores de los pueblos de Segovia, Avila no in-

tegrados en la Comunidad; 25 por 100 para cazadores nacionales.

PRECIOS.—Para cazadores de los pueblos de la Comunidad. Ciervo macho: 27.000 pesetas; ciervo hembra: 11.000 pesetas; para los demás cazadores, se aumenta la cuota de entrada que figura en el pliego en el 50 por 100.

PLAZO DE SOLICITUDES Y LUGAR DE PRESENTACION.—Los interesados deberán formular las solicitudes con arreglo al modelo oficial, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio en los Boletines de la Provincia de Segovia, Avila, Comunidad Autónoma de Madrid, y Prensa Local de Segovia. Se presentarán en la Secretaría General de esta Comunidad, sita en Plaza Mayor, número 1, de Segovia, o bien utilizando el procedimiento del artículo 66 de L. P. A.

ADJUDICACION DE PERMISOS.—Se realizará por sorteo en la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, previo los informes oportunos.

OTROS ANTECEDENTES.—El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Secretaría de esta Comunidad y Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y conservación de la Naturaleza de Avila.

MODELO DE PROPOSICION

D., edad, provisto del D. N. I. número, a V. I., respetuosamente tiene el honor de EXPONER:

Que enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de, relativo al provechamiento de caza mayor en el coto AV-10.399, sito en el Monte «Pinares Llanos», término de Peguerinos (Avila), y de conformidad con el Pliego de Condiciones que prometo cumplir, tengo el honor de SOLICITAR, permiso de caza de, previo pago de las tasas correspondientes haciendo constar que concurre mi condición de vecino de, provincia de, cuya localidad pertenece, (si o no), a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, circunstancia que justifica con el certificado de empadronamiento adjunto (Lugar, fecha y firma del interesado). Al Ilmo. Sr. Presi-

dente de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.

Segovia, 7 de octubre de 1985.

El Presidente, *Miguel A. Trapero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Doña María del Rosario Cardenal Gómez, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que el día 26 de noviembre próximo y hora de las 10, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca urbana que luego se dirá, embargada a José García Miscarol, con motivo de Procedimiento de Enjuiciamiento oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes, registrado al número 50 de 1982, seguido con el mismo y otros, por delito de lesiones.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Edificio en la calle del General Varela, número 41, de la localidad de Sotillo de la Adrada, de dos plantas, destinado a vivienda, de construcción en planta baja y alta y que linda: por frente, con la calle del General Varela; por derecha, con Joaquín Martín Tolledano; por izquierda, Juan Miscal Pl.; y por espalda, con edificio de Linos Suárez García.

Valorado en 700.000 pesetas.

OBSERVACIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª La venta se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AREVALO**

E D I C T O

*Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 311/1985, a instancia de don Pablo Vallejo Gutiérrez, sobre inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

NAVE ubicada en la planta baja del edificio sito en Arévalo, la de atrás del edificio por la Cañada Real Coruñesa o calle de nueva apertura; esta nave es la número Tres-A); ocupa una superficie de 100 metros cuadrados construidos y 74 metros cuadrados de superficie útil, que linda frente donde tiene su puerta de entrada, la calle de nueva apertura; derecha entrando finca de Jesús Luquero, izquierda resto de la finca matriz que queda en poder de la sociedad limitada «Miniempresa Constructora Arevalense», y espalda las naves y patios números 1 y 2. Se halla pendiente de inscripción al libro 73, folio 180, finca 5.665.

Por providencia de fecha de hoy se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Arévalo, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible.*

—2.909

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AREVALO**

*Don Ildefonso García del Pozo,
Juez de Primera Instancia en
prórroga de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 250/85 promovido por la Caja Rural Provin-

cial de Avila, representada por la Procuradora doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Fernando Gregorio Sanz Rodríguez y doña María del Carmen Fernández Blasco, vecinos de Madrigal de las Altas Torres, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles de las siguientes fincas hipotecadas:

1. **FINCA RUSTICA**, en término de Madrigal de las Altas Torres, número 69 del plano de concentración parcelaria, dedicada a cereal seco, pinar, al sitio Cuesta de Gordoñez, que linda: norte, con servicio de concentración parcelaria (finca 70), Gregoria Garzón Blanco (finca 71) y otro y camino de salida; sur, con hermanos Sánchez Mesonero y Moyano (finca número 36) y loté Casa Vieja (finca número 68); este con Hilario Brujas, digo Rujas Pérez (fincas números 73 y 75) y otro, y oeste, con Alfonso Galicia Escudero (finca número 39), José Galicia Escudero (finca número 42) y otro; tiene una extensión superficial de 51 hectáreas, 81 áreas y 13 centiáreas. La citada hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 130, folio 126, finca 10.606. Hipotecada en veintinueve millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2. **UNA CASA** en Madrigal de las Altas Torres y su calle Costanilla de Santa María, número 8, se compone de diferentes habitaciones, con varios corrales y dependencias, tiene dos pisos y desván. Linda derecha, casa cura o de la Parroquia de Santa María; izquierda, herederos de Cecilio Calvo Martín y otros; espalda, Travesía de Jornales, llamada también Cardenal Cisneros, donde tiene una puerta accesoria, y frente, donde está la entrada principal y una carretera en la calle de su situación. Mide aproximadamente 1.000 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 116, folio 83, finca 9.827. Hipotecada en tres millones trescientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar

previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio que figura en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

CUARTO.—Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible.*

—2.916

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AREVALO**

*Don Ildefonso García del Pozo,
Juez de Primera Instancia en
prórroga de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 248/85, a instancia de Caja Rural Provincial de Avila, representada por la Procuradora doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Mariano Pérez González y doña Elvira López Rodríguez, Vecinos de Barromán, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles de las siguientes fincas hipotecadas:

1. **MITAD INDIVISA** de finca rústica, terreno dedicado a monte alto y cereal seco, al sitio de Monte Alto, Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, linda: norte, fincas del término de Carpio; sur, Francisco Rodríguez Rodríguez (finca núm. 64); este, con Maura Garzón Espinosa (finca 113) y Honorato de Castro Rodríguez (finca núm. 130);

oeste, fincas del término de Fresno el Viejo. Se halla atravesada por el camino de Fresno a Horcajo. Tiene una extensión superficial de 101 hectáreas 71 áreas y 62 centiáreas. Inscrita al tomo 2.496, libro 116, folio 150, finca 10.602, inscripción segunda. Hipotecada en Cuarenta y tres millones novecientas sesenta mil pesetas.

2. FINCA RUSTICA, terreno dedicado a cereal secano, Ayuntamiento de Sinlabajos, al sitio de Platera, Ayuntamiento de Sinlabajos, de 6 hectáreas, 60 centiáreas. Linda: norte, Carmen Pérez González (finca número 431) y sendero de Santillo; sur, camino de Fuentes de Año y don Leandro Gibaja González (finca número 429); este, don Francisco Pérez González (finca número 432); oeste, doña Felicitas Senovilla Antonio (finca número 428). Es la finca número 430 del Plano General. Inscrita al tomo 2.680, libro 62, folio 141, finca 5.723, inscripción primera. Hipotecada en tres millones ciento cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre próximo a las once horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio que figura en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

CUARTO.—Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo, a veintitrés

de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.917

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, como Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en juicio de faltas número 311/85, por imprudencia con daños, seguido contra Gilberto Rodrigo Coleta, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, encabezamiento y fallo, es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA.—En Arévalo, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, D. Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito sustituto de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 311/85, por imprudencia simple, con daños, seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, como denunciado, Gilberto Rodríguez Coleta, de 51 años, hijo de José y de María, vecino de Sao Paulo (Brasil), Base Sao número 04175, y José Resina Llorente, de 35 años, soltero, hijo de Rafael y Mercedes, natural de Valladolid y vecino de Madrid, calle Ríoja, 9, 3.º, dcha., apareciendo como responsable civil, Hertz de España, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Avenida José Antonio, 80 y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Gilberto Rodrigo Coleta, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a José Resina Llorente, en ciento cincuenta y cuatro mil setecientas dos pesetas por los daños producidos en el vehículo de su propiedad, siendo responsable civil subsidiario «Hertz de España, S. A.», casa de alquiler de coches.

Concuerda con su original al que me remito en caso necesario y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arévalo, a die-

cisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible*.

—2.918

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, como Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en juicio de faltas número 308/85, por imprudencia simple con lesiones y daños, seguido contra Domingo José Perdigo Amaro, apareciendo como lesionados Marie Luisse Hage y María Luisa, digo María Luisa Ramos Soares, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA.—En Arévalo, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, D. Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito sustituto de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 308/85, por imprudencia simple con lesiones y daños, seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, como denunciados Francisco Gil Martínez, mayor de edad, casado, operario, natural de Guardamar (Alicante), y vecino de Ingolstadt Forflersstr 10 (Alemania), y Domingo José Perdigo Amaro, mayor de edad, casado, hijo de José y Antonia Rosa, vecino de Lisboa, Avda. Oscar Monteiro Torres, 60-5. Frente, apareciendo como lesionados María Gil Martínez, Carlos Gil Teixeira, Carmen Ingrid, María Luisa Hage y Luisa María Ramos, y

FALLO, que debo condenar y condeno a Domingo Perdigo Amaro, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal a la pena de veinte mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por dos meses, y pago de las costas, a que indemnice a Francisco Gil Martínez, en trescientas cincuenta mil pesetas, por los daños en su vehículo, más veinticuatro mil novecientas cuarenta pesetas por grúa y traslado. La Compañía de

Seguros Servicio de Riesgos Especiales de Automóviles, domiciliado en Sagasta, 18, deberá indemnizar con cargo al Seguro Obligatorio y en el exceso directamente el inculpaado a María Gil Martínez, en diez mil novecientas veinte pesetas, por gastos Médicos farmacéuticos, más veinticuatro mil pesetas por 12 días de incapacidad; a Francisco Gil Martínez, en veinte mil pesetas, por 10 días de incapacidad; a Carmen Ingrid Schabacher, en veinte mil pesetas, por 10 días de incapacidad, y a Carlos Gil Teixeira, en ciento veinte mil pesetas por 60 días, a Marie Luisa Hage, en veintiocho mil pesetas, por 14 días, y por último a Luis María Ramos Soares, en ciento ochenta mil pesetas por 90 días de incapacidad.—Así por esta mi sentencia definitiva, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma.

Concuerda con su original al que me remito en caso necesario y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arévalo, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible*.

—2.919

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en providencia del día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 113/85, por daños en tráfico, ocurrido sobre las 17 horas del día 29 de diciembre de 1984, en la carretera que conduce desde Venta Rasquilla a San Martín del Pimpollar (Avila), al vehículo TO-7052-A, conducido por José Antonio Flores Rodríguez y propiedad de Prudencio Sánchez Redondo, por el vehículo B-8770-AK, conducido y propiedad de Manuel Sánchez Lorenzo, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Figols, número 23, por la presente se cita al acusado Manuel Sánchez Lorenzo, para que el día cinco de noviembre próximo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de España, número 27, bajo, a

la celebración de dicho juicio provisto de los medios de prueba de que intente valerse con las advertencias y apercibimientos de Ley.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva de citación legal a Manuel Sánchez Lorenzo, cuyo actual paradero se ignora; expido la presente en Piedrahita, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario sustituto, *Ilegible*.

—2.920

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir el arrendamiento, mediante subasta pública, de la cafetería propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Parque del Rollo, se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones. Al mismo tiempo se convoca subasta pública, por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

OBJETO.—Es el arrendamiento de la Cafetería propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Parque del Rollo.

TIPO.—Se fija el tipo en pesetas 200.000, anuales al alza.

DURACION DEL CONTRATO.—La duración del arriendo será de tres años, susceptible de prórroga por dos más, con el incremento del nivel de vida, cada año de prórroga.

PAGO.—El 50 por 100 del importe del arriendo antes del 15 de abril y el 50 por 100 restante el 30 de agosto de cada año.

FIANZA.—La provisional será la cantidad de 10.000 pesetas, y la definitiva 50.000 pesetas, que serán entregadas en la Depositaria Municipal en metálico o en cheque conformado. Igualmente presentarán dos fiadores de la localidad, de reconocida solvencia y prestigio.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría estará el expediente completo para examen, durante el plazo de presentación de plicas.

APERTURA DE PLICAS.—Al siguiente día hábil en que finaliza el plazo para presentar proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

D., de profesión, vecino de, con residencia en calle, número, y D. N. I. número, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha, por el que se hace público la voluntad del Ayuntamiento de Pedro Bernardo de arrendamiento de la Cafetería «Parque del Rollo», mediante subasta pública, e interesándole, se compromete a llevarlo con sujeción al Pliego de Condiciones que conoce y acepta; ofreciendo la cantidad de pesetas anuales (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Pedro Bernardo, 21 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.913

Ayuntamiento de Lanzahita

E D I C T O

Por don Vicente Sánchez Peligros, se ha solicitado Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar de 4.ª Categoría, en la calle Sargento Provisional, número 36, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de la legalidad vigente se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la citada actividad que pretende instalarse, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahita, a 10 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.815

Ayuntamiento de Muñopepe

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Muñopepe, 21 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.921

Ayuntamiento de Sanchidrián

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de octubre, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 2.800.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 585.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.613.000.
 4. Transferencias corrientes, 6.744.423 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 257.577.
- Total ingresos, 13.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.804.584 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.132.000 pesetas.

3. Intereses, 770.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.728.416.

9. Variación de pasivos financieros 1.565.000 pesetas.

Total gastos, 13.000.000 de pesetas.

Sanchidrián, a 21 de octubre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.923

Ayuntamiento de El Barco de Avila

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra él mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El Barco de Avila, a 22 de octubre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.924

Ayuntamiento de Cabizuela

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabizuela, 22 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.925

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de octubre de 1985, ha acordado aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en lo que afecta al uso del Suelo Público Dotacional número 7, a cuyo efecto se hace constar:

1. MODIFICACION.— Se modifica inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana, cambiando el uso del Suelo Público Dotacional número 7 que pasa de Equipamiento Asistencial de Guardería a multifuncional para Mercado minorista.

2. EXPOSICION PUBLICA.— La mentada modificación queda expuesta al público, por el plazo de un mes, en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento.

El tiempo de exposición se abrirá a partir del siguiente día al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo precedente citado, expediente, planos y documentos quedan a disposición de cualquier persona que desee examinarlos y deducir las alegaciones que estime oportunas, en el horario de oficinas.

3. SUSPENSION DE LICENCIAS.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley del Suelo, 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 8.º del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, queda suspendido el otorgamiento de licencias en el área del territorio afectado por la modificación, esto es, el sector del Suelo Público Dotacional número 7, con los siguientes linderos: Norte, calle Santa Catalina; Este, calle Eusebio R villa; Oeste, antigua Caja Central de Ahorros, y Sur, Hnos. Antonio Martín y José Luis González Perrino y otros.

Lo que se hace público, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal y según lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Arévalo, a 23 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—2.947